

MAT.: Otorga Autorización Especial Transitoria.

MONTE PATRIA, 09 de Julio de 2015.-

VISTOS:

- Constitución Política de la República;
- Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de la Municipalidades;
- Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Lo dispuesto en la Ley 18.575
- Decreto Alcaldicio N° 12.120, de fecha 06.12.2012, Donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2012-2016;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de Fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Solicitud De Permiso para Actividad.
- Permiso de Actividad N° 191, de fecha - 13/07/2015
- Las atribuciones inherentes a mi cargo;

DECRETO ALCALDICIO N° 7806

- 1.- **OTORGASE**, autorización como fecha especial transitoria al Comité de Adelanto Poblacion Santa Bernardita
Rut: [REDACTED] Para realizar Baile, CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
- 2.- **AUTORIZASE**, para el día 18 de Julio de 2015. Baile, CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, en el Sede Social de Pedregal.
- 3.- **ESTABLÉZCASE**, que la actividad se desarrollará el día antes mencionado en el siguiente horario: de 19:00 a 03:00 Hrs.
- 4.- **DEJESE CONSTANCIA**, los Organizadores son los responsables en la seguridad del Evento y ante la eventualidad de un Problema, riña ebrios o pependencias, Serán los únicos que responderán, a ellos se les denunciará.
- 5.- **COMUNÍQUESE**, a la Subcomisaria de Carabineros correspondiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHIVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

JCCB/CMRR/ srvm



ALCALDE